



RESOLUCION No CSJATR18-739  
Miércoles, 9 de octubre de 2018

**Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. CSJATR18-677 del 19 de septiembre de 2018, por medio de la cual se estudia la solicitud de permiso especial de estudio elevada por la Dra. ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla - Atlántico para participar en la Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Libre con sede en la ciudad de Cali”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las Consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dra. ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla - Atlántico, presento ante la Presidencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, solicitud para ausentarse de su cargo, con la finalidad de adelantar cursos de estudio presenciales en la Universidad Libre con sede en la ciudad de Cali.

Que mediante Resolución No. CSJATR18-677 del 19 de septiembre de 2018, se otorgó permiso especial de estudio a la Dra. Alba Zuley Leal León, en su condición de Jueza Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla - Atlántico, para asistir Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Libre con Sede en Cali, los días:

MES	FECHA	TEMA
Octubre de 2018	Jueves 11 Viernes 12	Avance del trabajo de grado
Noviembre de 2018	Jueves 22 Viernes 23	Argumentación y Hermenéutica Constitucional
Noviembre de 2018	Viernes 30	Electiva III

Que nuevamente la Doctora ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2018, recibido en la secretaria de esta Corporación en esa misma fecha radicado bajo el No. EXTCSJAT18-6455, solicitó permiso especial de estudios con el objeto de asistir a los módulos correspondientes del programa de estudio de la Maestría en Derecho Constitucional que cursa en la Universidad Libre de la ciudad de Cali.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez  
Barranquilla – Atlántico

**SIGC**

Que al revisar las fechas solicitadas, se observa que el cronograma de la Maestría en Derecho Constitucional, sufrió una modificación de las fechas en que se adelantará el Modulo de Investigación III el cual estaba programado para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2018.

Que según comunicación del doctor James Fernández Cardozo, en su condición de Director de la Maestría en Derecho Constitucional y el Coordinador de investigaciones, doctor Jaime Alberto Ángel Álvarez, de la Universidad Libre de la ciudad de Cali, se aporta constancia de la modificación de la fecha del módulo de Investigaciones III, asignando las nuevas fechas así;

- Dieciocho (18) y Diecinueve (19) de octubre de 2018.

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6°) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos, tal como lo dispone el Artículo segundo del Acuerdo precitado, el cual señala:

*“Así mismo, se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”.*

Que para los efectos del otorgamiento del permiso de estudios que viene invocando la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, la Funcionaria Judicial deberá mantener informada al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico deberá informar a este Consejo Seccional del Atlántico de cualquier cambio que se produzca en relación al presente permiso.

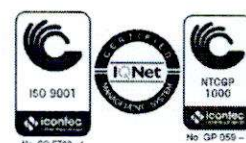
Que la Doctora ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, junto con su solicitud aportó escrito suscrito por el doctor JAMES FERNANDEZ CARDOZO, en su condición de Director de la Maestría en Derecho Constitucional que cursa en la Universidad Libre de la ciudad de Cali, en el cual se aporta constancia de la modificación de la fecha del módulo de Investigaciones III y aportó el calendario académico para el tercer semestre del programa de la especialización mencionada; cumpliendo con lo preceptuado en el artículo tercero (3°) del Acuerdo 162 de julio 2 de 1996 y sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial. Por todo lo anterior, se le concederá el permiso solicitado a la funcionaria Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución No. CSJATR18-677 del 19 de septiembre de 2018, por medio del cual se concedió el permiso especial de estudios a la

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410135 Email: [clajoex@hotmail.com](mailto:clajoex@hotmail.com)





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez  
Barranquilla – Atlántico

**SIGC**

Doctora ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, para adelantar los estudios en el programa de Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Libre con Sede en Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el permiso otorgado mediante Resolución No. CSJATR18-677 del 19 de septiembre de 2018, el cual quedará así:

MES	FECHA	TEMA
Octubre de 2018	Jueves 18 Viernes 19	Avance del trabajo de grado
Noviembre de 2018	Jueves 22 Viernes 23	Argumentación y Hermenéutica Constitucional
Noviembre de 2018	Viernes 30	Electiva III

Se advierte que el otorgamiento del presente permiso se encuentra condicionado, a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial y conlleva las limitaciones determinadas en el Acuerdo No 162 de 1996.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la Doctora ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla deberá informar a este Consejo Seccional del Atlántico de cualquier cambio que se produzca en relación al presente permiso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la anterior decisión la Doctora ALBA ZULEY LEAL LEON, en su condición de Jueza Cuarta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada

CREV/ VRQ

